

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Yeisson Alejandro Restrepo Vargas
Demandado	Edvar Zapata Henao
Radicado	05001 40 03 028 2020 00099 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora memoriales. Ordena notificar por secretaría

Se incorpora al expediente la prueba de la notificación remitida al correo electrónico del ejecutado el 29 de marzo del presente año (Doc.25), la cual se efectuó por intermedio de Servientrega, sin embargo, no se aportó la certificación emitida por la empresa de mensajería, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntos a la notificación.

Así mismo, se allega la constancia del aviso remitido al demandado a su correo electrónico, con copia a la dirección electrónica del Despacho, con la cual no se incorporó el acuse de recibo (automático o expreso).

Así las cosas, y teniendo en cuenta los múltiples intentos fallidos de notificación por parte del apoderado judicial, el Juzgado en aras de agilizar la actuación, y garantizar la recepción de todos los documentos que hacen parte integral de la demanda, procederá a realizar la notificación del ejecutado **EDVAR ZAPATA HENAO**, a su correo electrónico edvar.zapata@gmail.com, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, adjuntándose la demanda y sus anexos de forma completa en formato pdf. Así mismo, se le compartirá el expediente digital, para que pueda tener acceso a las actuaciones surtidas en el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9473c95db317417f1f1475f40d6e463f7a6c28b6ee97a2840fb1eac191530db9**

Documento generado en 19/04/2022 05:58:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>